

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de ministro de Hacienda me ha presentado D. Guillermo Joaquín de Osma y Scull, que lando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cayetano Sánchez Bustillo, senador del Reino,

Vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 24 Febrero 1908.)

## Gobierno civil

### SECRETARIA

Negociado 3.º—Servicio militar.

El excelentísimo señor gobernador de Barcelona, en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«Por orden telegráfica ministro Guerra se prorroga la licencia trimestral otorgada en Mayo del año anterior á los individuos de los Cuerpos del Ejército de

esta región. Ruégole su publicación BOLETIN esa provincia para que llegue á noticia de los interesados y continúen en sus casas.»

Lo hago público per la presente para los fines que se indican.

Madrid 23 de Febrero de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

### Negociado 2.º

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Las ruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la resolución de V. E. valorando terrenos ocupados para el paseo de Ronda, en el trayecto comprendido entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el Hipódromo, propios del señor conde de Mallada y D. Nicolás María Ojasto, sírvase V. E. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—El gobernador, el marqués del Vadillo.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de doscientos cincuenta kilos de vaqueta y otros cincuenta de pieles de cabra con destino á la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino

para el presente año, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto dieciocho del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día once de Enero anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día treinta y uno de Marzo próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—85.)

El excelentísimo señor alcalde presidente, por su decreto de 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien aprobar la designación hecha por el recaudador y agente ejecutivo municipal de la 2.ª Zona, D. Vicente Francos, á favor de D. Pedro Marco, para que se ratifique el nombramiento de éste, de recaudador y agente auxiliar.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la vigente Instrucción de recaudación.

Madrid 3 de Octubre de 1907.—El secretario, F. Ruano.

### VILLAVERDE

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de inspector de esta villa, dotada con el sueldo de noventa pesetas anuales, la que será provista con arreglo á lo establecido en el artículo 38 y siguientes del Reglamento orgánico del cuerpo de Veterinarios de 22 de Marzo de 1906.

Las que se encuentren en las condiciones que menciona dicho Reglamento pueden solicitar la plaza vacante en el plazo de 30 días acompañando los documentos que justifiquen su aptitud.

Villaverde 13 Febrero de 1908.—El alcalde, Hipólito Alonso.

(O.—15.)

### CERCEDILLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de expediente instruido en averiguación del paradero del mozo Francisco Brau Garofa, hijo de Juan Brau Lorenzo é Isabel Garofa Garofa, comprendido en el alistamiento para el actual reemplazo con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley como nacido en esta villa el día 1.º de Octubre de 1887, ha sido excluido del mencionado alistamiento el día 8 del actual por hacer más de diez años que se ignora su paradero y el de sus padres.

Cercedilla á 20 de Febrero de 1908.—P. A. del alcalde, el primer teniente, Felipe Berrocal.

### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero de 1908, que someto á la aprobación y pueda ser inserto en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal.

#### Ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta anterior. Quedaron enterados de haber sido aprobado por el excelentísimo señor gobernador civil el presupuesto ordinario para 1908.

En virtud de escrito presentado por varios vecinos de la calle del Alamillo, se acuerda variar la fuente que existe en dicha calle, á la tapia de la huerta, si los dueños de ésta prestan su conformidad, á fin de que las aguas viertan dentro de la finca.

Se ratifica acuerdo del señor alcalde concediendo socorro de cuatro pesetas en metálico al vecino Angel Alvarez, acordando su abono con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º

Que con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º se abonen 12 pesetas 30 céntimos de gastos ocasionados para refrescos á invitados por el Ayuntamiento.

Que con cargo al capítulo 2.º artículo 6.º se abonen 15 pesetas devengadas por Mariano Bruno, como propio con licencia de oficios del Juzgado de Instrucción á los pueblos del Hoye y Valdeblégans.

Se acuerda alquilar cien lámparas para el alumbrado público abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º artículo 2.º

Que por los señores alcalde, síndico y

secretario se expida á doña Prudencia Barmitos certificación de bienes de don Manuel Bañuelos, á los efectos de información posesoria.

Se deniega instancia de Isidor Izquierdo solicitando socorro para levantar una tapia de su casa, calle del Tiute.

Por unanimidad acuerdan que con toda urgencia se proceda al arreglo de calles de la población y caminos vecinales que se hallan intransitables, á cuyo fin el señor alcalde, con las Comisiones y sin levantar mano, procedan á determinar los que han de ser objeto de dichos arreglos, guardándose en ellos las formalidades que previene la ley en las obras por administración, abonándose semanalmente los jornales y materiales que se empleen, concurrendo diariamente á los trabajos un señor concejal por orden riguroso de cargos.

Se dió cuenta del telegrama y cartas remitidas por las dos sociedades de tranvías, noticiando la caducidad de concesión del de vapor de esta villa á Madrid que le fué otorgada á D. Enrique Fernández Prieto, acordando en su consecuencia citar á reunión á las diferentes entidades de la localidad, para oírles sobre tal asunto y después resolver el Ayuntamiento lo que sea más beneficioso á los intereses del municipio.

Terminados los asuntos fijados en la orden del día y á moción del concejal D. Manuel García Gómez, se acuerda desde luego proceder á formar el proyecto de obras para reconstrucción de una escuela de niños ya proyectada.

#### Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo haciendo constar su resultado en acta especial.

El Ayuntamiento en vista de la caducidad de concesión del tranvía de vapor de Madrid á esta villa que le fué concedida á D. Enrique Fernández Prieto, á cuyo favor este Ayuntamiento otorgó la explotación de canteras que existen en bienes de propios en este término y la suscripción de 2.000 acciones, una vez que estuviese terminada la vía y en explotación, cuya caducidad ha sido noticiada por el hoy presidente de la Sociedad anónima de dicho tranvía D. Joaquín Frade, acuerda que por virtud de dicha resolución ministerial, declara esta Corporación caducados los compromisos que adquirió y por tanto ha recabado la más completa libertad en las obligaciones que contrajo y que así se notifique en forma á la Sociedad anónima referida por conducto de su presidente.

El concejal Sr. Prados opina que estando ya libre en la actualidad el Ayuntamiento, no es necesario hacer esa declaración y por tanto debe concederse al primero que llegue la subvención de canteras y 50.000 pesetas en acciones siempre que se ejecuten las obras en un año á contar desde esta fecha. Los demás señores asistentes no están conformes con lo expuesto por el señor presidente, pues es entrar en el fondo del asunto sobre el que ya tomará el Ayuntamiento los debidos acuerdos.

Se acuerda que para la ampliación del alumbrado público de la localidad, se adquieran por administración 25 aparatos para luz eléctrica teniendo en cuenta las condiciones y precio que tuviesen los hoy, existentes procediéndose desde luego á su colocamiento en los sitios que

acuerden las comisiones con el señor alcalde.

Que con cargo al capítulo 5.º art. 1.º se abonen 36 pesetas 69 céntimos de gastos que ha originado la estancia en el Hospital municipal del enfermo transuente Luis García.

Que se abone el contingente del pósito de 1907, importante 296 pesetas 40 céntimos que con cargo al capítulo 3.º art. 6.º se abonen á Juan Sanz Olalla 2 pesetas de arreglos en un cuarto del Mercado.

Que con cargo al capítulo 3.º, art. 6.º se abonen á Juan Jura O alla dos pesetas de arreglo en un cuarto del Mercado.

Que con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º se abonen 35 pesetas 49 cént. de fluido eléctrico Casa Consistorial mes de Diciembre último.

Que con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º se abonen 4 ptas. 45 cént. fluido de las dos luces del Hospital, mes de Diciembre.

Que con cargo al capítulo 1.º, art. 20 se abonen 54 ptas. 90 cént. de timbres de comunicaciones y papel sellado empleados por secretaría en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1907.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre acordando se comunique al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó se formen las listas por secciones de los contribuyentes sorteables para vocales de la Junta municipal de asociados.

En vista del mal estado en que se halla la Casa Consistorial, acuerdan que con toda urgencia se proceda á las reparaciones que necesita.

Quedan enterados de haber sido reconocidas á este Ayuntamiento dos suscripciones por bienes de propios, una por valor de 1.125 pesetas, 28 céntimos, y otra de 329 pesetas 63 céntimos.

Se acuerda conceder á Felipe de la Morera el préstamo que solicita de los fondos del Pósito en cantidad de 500 pesetas.

#### Ordinaria del día 19

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia gratuita de médico y suministro de medicinas á Silvestre Manzano.

Se dió cuenta de que no hubo poster á la segunda subasta celebrada de los depósitos de basuras del Cerrillo y el Rosario, acordándose que por ahora quede en suspenso la celebración de subasta de dichas basuras.

En vista del parte que da el guarda del lavadero, se acuerda proceder á los arreglos de la tubería que en dicho parte se expresan.

Que con cargo al capítulo 3.º, art. 6.º, se abonen á Francisco Benedicto, tres pesetas por cristales puestos en la plaza del Mercado.

Que la instancia de Miguel López se tenga en cuenta para cuando exista vacante de guarda.

Que se socorra con cuatro pesetas á la pobre enferma María Francisco, abonándose con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º

Se acuerda por unanimidad que en el presente año se celebre la llamada fiesta del Arbol, á cuyo efecto se traigan plantaciones de los sitios que oportunamente se designará abriéndose desde luego hoyos en las carreteras, gestionando la

adquisición de árboles, solicitándose también del Excelentísimo señor ministro de Fomento, una subvención de 400 pesetas para los gastos de la indicada fiesta del Arbol.

#### Ordinaria del 23.

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdo.

Colmenar Viejo 14 de Febrero de 1908. —El secretario, Alejandro Madridame.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Colmenar Viejo 17 de Febrero de 1908. —El alcalde, Antonio García.—El secretario, Alejandro Madridame.

#### CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del corriente año de 1907.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre.

Se aprobó el acta del anterior.

Se aprobó así mismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

#### Día 14.

Quedó aprobada el acta del anterior. No hubo asunto alguno de que tratar.

#### Día 21.

Se aprobó el acta de la anterior. No hubo asunto alguno de que tratar.

#### Día 28.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Fueron aprobados los pliegos de condiciones, tipos y tarifas para las subastas de consumos y arbitrios ordinarios para 1908.

Que se ingrese en fondos del pósito municipal de esta villa las 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto, nombrando depositario de dichos fondos á don Carlos Llinás Ceruti, para que pueda repartir á los vecinos labradores.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la nueva inscripción del 80 por 100 de estos propios núm. 19.187 de 473 66 pts. de capital y 18 94 de renta anual.

Comisionar al señor alcalde y secretario para que se personen en la capital á gestionar asuntos de interés del municipio.

Que por los cuentadantes se satisfagan las obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de la fecha.

#### Día 4 de Noviembre.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Comisionar á D. Eulogio González Herrero, para que se presente en la capital á facilitar datos necesarios para los boletines individuales del censo electoral.

#### Día 11.

Se aprobó el acta de la anterior. No hubo asunto alguno de que tratar.

#### Día 18.

Quedó aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de haber ingresado don Mariano Baró Alonso, en arcas de este municipio la cantidad de 7.130'86 pesetas que le corresponden satisfacer de la existencia resultante de la cuenta municipal de 1903, en que fué depositario, acordando el Ayuntamiento, que dicha suma se consigne en el Banco de España en cuenta corriente á nombre del depositario D. Juan Maroto Blanco.

Así mismo la corporación acuerda que por el agente ejecutivo municipal se continúe el procedimiento de apremio contra D. Nicolás Alonso y D. Dámaso Gon-

zález, hasta realizar de ambos el total que adeudan por igual concepto.

Conceder al señor alcalde licencia para ausentarse de la población por plazo indefinido, quedando encargado el primer teniente D. Ambrosio Prieto y Saz.

#### Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado por D. Nicolás Alonso Díaz, la suma de 3.450 65 pesetas de lo que adeudaba á este municipio, que unidas á las 3.680 pesetas que tenía satisfechas el agente ejecutivo de dicho señor, hacen un total de 7.130'62 pesetas que le correspondían satisfacer.

Que por el agente ejecutivo se proceda á la cobranza por la vía de apremio contra D. Dámaso González, hasta hacer efectiva la suma de 7.130'62 pesetas que adeuda como cuentadante del año 1903.

Aprobar la subasta y adjudicación de consumos para el próximo año de 1908, á favor del licitador D. Carlos Llinás.

Autorizar al señor alcalde para que contrate con el rematante del peso y medida el servicio de carga y descarga, agencia y colocación de frutos, para el próximo año de 1908, de conformidad con lo solicitado por los labradores cosecheros, por la cantidad de 3.500 pesetas.

Que se satisfagan las obligaciones del presupuesto correspondientes al mes de la fecha.

#### Día 2 de Diciembre.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los expedientes de subasta de arbitrios que han de regir durante el año 1908, autorizando al señor alcalde para que el día 1.º de Enero dé posesión á los respectivos rematantes.

Se dió cuenta de una comunicación del señor jefe de la sección de Pósitos, en la que autoriza á esta alcaldía pueda efectuar el repartimiento entre los labradores de las mil pesetas de dicho establecimiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Nicolás Alonso Díaz, en la que solicita ser relevado de toda responsabilidad como deudor á fondos municipales y que se levante el procedimiento de apremio que contra él se sigue; la Corporación acuerda se suspenda el apremio contra el recurrente sin perjuicio de continuarle si resultase total ó parcialmente insolvente el cuentadante D. Dámaso González Cebrián.

#### Día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que durante la enfermedad del primer teniente de alcalde se encargue el segundo D. Dámaso García Muñoz, para el despacho de asuntos concernientes á esta Alcaldía como así bien de la Presidencia accidental de esta Corporación.

#### Día 16.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Que se anuncie al público la admisión de solicitudes para la distribución de los fondos del Pósito hasta el día 23 de los corrientes.

Que se pague la mensualidad y trimestre corriente á los empleados y demás atenciones del Municipio según costumbre el día 24 del actual.

Conceder licencia al señor alcalde para ausentarse de la población por plazo indefinido encargándose de la jurisdicción el segundo teniente D. Dámaso García Muñoz.

## Día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del soldado Matías Tirado García, que alegó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido. Reconocido éste por el facultativo resultó inútil, por lo tanto el señor regidor síndico en su dictamen declara al mozo exceptuado como soldado condicional.

Que siguiendo la costumbre de años anteriores se repartan á los pobres más necesitados de la localidad en clase de socorros de Navidad 47 bonos de peseta en metálico de fondos de este Municipio.

Que se proceda al acopio de piedra necesaria para la recomposición de la calle de Vilches, que se halla intransitable, abonando dos pesetas por metro en grueso.

## Día 30.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Rectificar la lista de pobres de Beneficiencia que han de disfrutar gratis la asistencia médico-farmacéutica durante el año 1908, comprendiendo en la misma á los vecinos siguientes:

Andrés Mena Ortega.—Eustaquia Pascual.—Isabel Lozano San José.—Julián Peña y Cruz.—Valeriano Jiménez Sanz. Saturio Peña Jiménez.—Petra Peña Jiménez.—Sinfoniana Morera del Toro.—Anastasia Ubeda del Castillo.—Anastasia Moreno Alonso.—Francisca Pacheco.—Pablo García Manzano.—Higinia Ayuso.—Norberta Sanz Herrero.—Romana Escobar Asenjo.—Saturnina Muñoz y Muñoz.—Micaela Villamor Blanco.—Petra Ubeda Marco.—Eusebia Villamor Guerra.—Melitona del Castillo Morera.—Dando copia de la precedente lista á los señores médico y farmacéutico, titulares de esta vi la.

Que por el señor alcalde se solicite del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia autorización para invertir de 1.000 á 2.000 pesetas del sobrante del presupuesto para la recomposición de la plaza calle del Carmen y Vilches.

Que en virtud de haberse devuelto por la Administración de Hacienda el expediente de Consumos para 1908 con la nota de aprobado, se dé posesión al rematante D. Carlos Llinás Ceruti el día 1.º de Enero próximo.

Acceder á lo solicitado por el referido rematante del impuesto de consumos, autorizándole para que en el local administración ó fieltro establezca una tienda de comestibles, previa declaración de alta en la contribución industrial.

Autorizar al señor alcalde para que distribuya los fondos del Pósito, entre los labradores necesitados desde 1.º de Enero próximo.

Que por el repetido señor alcalde se dé cuenta al señor presidente de la excelentísima Diputación provincial del mal estado en que se halla la carretera de Madrid, interesándole su recomposición por estar intransitable.

Nombrar para el cargo de peón caminero municipal, durante todo el año de 1908, al vecino José García Ubeda, con la dotación consignada en el presupuesto.

Aprobar previo examen la cuenta y liquidación presentada por D. Valentín Pancorbo, apoderado de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al segundo semestre del año actual.

Darse por notificada la Corporación para celebrar sesión extraordinaria el día 1.º de Enero próximo.

## Junta municipal.

Durante este trimestre no se ha celebrado sesión alguna.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero de los corrientes.

Campo Real 8 de Enero de 1908.—Visito Bueno.—El alcalde accidental, Dámaso García.—El secretario, Gregorio López.

## SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el mes de Noviembre de 1907.

## Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó la anterior.

Igualmente fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado, y que se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Fueron aprobadas las operaciones de contabilidad, verificadas hasta la fecha, el acta de arqueo y distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

## Sesión ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

La corporación acordó conceder licencia al vecino D. Florentino Bría para el derribo y edificación de la casa núm. 11 de la Plaza de Santiago propiedad de don Evaristo Gómez.

Igualmente acordó la corporación municipal señalar el día 15 de Diciembre próximo para la celebración de las subastas de los derechos de consumo, mercado y arbitrio de pesas y medidas para el año de 1908.

## Sesión ordinaria del día 18.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Igualmente fué aprobado el padrón de cédulas personales, formada para el año de 1908 y que sea expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días.

## Sesión ordinaria del día 25.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación acordó que por el señor alcalde se convoque á sesión á la Junta municipal de asociados, á la mayor brevedad, para determinar las bases que han de concertarse para el contrato de compra venta del edificio Matadero público, por haber transcurrido el plazo de reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la enajenación de dicho edificio por ser ya inútil para el objeto á que se destina.

## JUNTA MUNICIPAL

## Día 28.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Por el señor presidente se dió cuenta del expediente instruido con motivo de resultar insuficiente ó inútil el edificio Matadero público para el objeto á que se le destina. Previa discusión los señores concejales y vocales en votación ordinaria, acuerdan por unanimidad, aprobar la declaración de inutilidad del edificio matadero público, y así mismo, á su enajenación mediante concurso cuyas condiciones se anunciarán en los periódicos oficiales.

Aprobado por el Ayuntamiento.

San Lorenzo 2 de Diciembre de 1907. El alcalde, Nicolás Serrano.—El secretario, Remigio Gómez.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

NÚMERO 15

## Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado don Juan Rou y Alvarez, concesionario de un aprovechamiento de aguas en el río Tajo, en el término municipal Almonacid de Zorita, modificar las condiciones de este aprovechamiento, elevando la presa respecto al nivel que se fijaba en el proyecto base de la concesión, y derivando del cauce de toma un canal de riego para el de la vega denominada «La Mata», con arreglo á lo que se expresará en la siguiente nota, se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que crean justas, á cuyo objeto quedan expuestos, instancia y proyecto, en la Sección de Fomento, correspondiente á Obras públicas de este Gobierno civil.

Guadalajara ocho de Noviembre de mil novecientos siete.

El gobernador,  
J. Alvarez Pérez.

## NOTA

Don Juan Rou y Alvarez, concesionario de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término de Almonacid de Zorita, solicita modificar las condiciones de este aprovechamiento elevando la presa respecto al nivel que se fijaba en las condiciones de la primitiva concesión, y desviando de la toma de aguas para la fábrica de producción de energía eléctrica un cauce para riego de la vega titulada «La Mata», del término de Almonacid de Zorita.

La presa que se proyecta se establecerá en el mismo lugar que la del proyecto base de la concesión, salvo la modificación de un pequeño giro en la base de fundación para la mejor seguridad de su construcción; el nivel de la coronación será ocho metros más elevado que el fijado en la concesión antes citada, y quedará á veinticinco metros quince centímetros sobre la cota del sillar del umbral del pavimento del puente de hierro de Bolazque, señalado con una cruz.

Desde la finca situada trescientos cincuenta metros aguas arriba de este puente arranca el canal de conducción hasta la casa de máquinas, que se emplazará á ciento ochenta metros aguas abajo del mismo puente, desarrollándose tanto este canal como el de riego por la margen izquierda. Las aguas se devuelven al cauce á unos trescientos metros aguas abajo del citado.

De los veinticinco mil litros por segundo, que es la concesión para el aprovechamiento, se proyecta destinar quinientos litros por segundo para el riego de la vega mencionada.

La casa de Máquinas, estribos de la presa y cauce de construcción, se hallarán emplazados en terrenos propiedad del recurrente.

Se solicita la declaración de utilidad pública para la obra que se imponga la servidumbre de la expropiación forzosa y paso de riego para los terrenos inuntables por el remanso y la de acueducto á los terrenos que atraviesa el canal de riego.

Se añade que no se renuncia á la concesión ya obtenida, y la información pública habrá de referirse, por lo tanto, so-

lamente á lo que afecta la elevación de la presa y á lo relativo al riego.

Guadalajara ocho de Noviembre de mil novecientos siete.

El ingeniero Jefe,  
Ricardo F. Aguilera

Relación de los propietarios vecinos de la provincia de Madrid á quienes se ocupan terrenos con las obras proyectadas.

Excelentísimo señor conde de San Rafael.

Don Francisco Patiño.

Don Diego Patiño.

Don Juan Felipe Sendín.

Don Francisco Escuder.

(D.—5.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL  
de Instrucción pública de Madrid

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 14 de Setiembre de 1902, se han de proveer por concurso único, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, las escuelas siguientes:

Escuelas elementales de niños con 625 pesetas de sueldo:

Diganzo.

Valdeavero.

Los Molinos.

Escuelas elementales completas de niñas, con 625 pesetas de sueldo:

Guadarrama, Pozuelo de las Torres y Villar del Olm.

Escuelas incompletas de asistencia mixta, con 550 pesetas de sueldo,

Villilla de San Antonio.

Escuelas incompletas de asistencia mixta, con 500 pesetas de sueldo:

Casarrubuelos.

Pelayos.

Piñuézar.

Los Hueros.

Redueña.

Los maestros nombrados para las escuelas vacantes que se mencionan, tienen derecho á casa habitación decente y capaz, y á los demás emolumentos legales correspondientes.

Pueden aspirar á las Escuelas incompletas de asistencia mixta, los maestros y maestras, pero serán nombradas maestras si las Juntas locales no acordaran lo contrario, antes de elevar las instancias al Rectorado ó antes de que éste formule las respectivas propuestas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, terminando el plazo á las tres del mismo día.

A las instancias acompañarán sus hojas de servicios certificadas dentro del plazo de convocatoria, por la respectiva Junta provincial de Instrucción pública.

Los que no presten servicios en la enseñanza pública, deberán acompañar certificación de buena conducta y copia de su título profesional, ésta, autorizada por la Junta respectiva. Si no se le hubiese facilitado el título profesional, bastará la presentación del certificado de haber efectuado el depósito de los derechos para su expedición.

Terminado el período de admisión, se cerrará la lista de aspirantes, no pudiendo agregarse más instancias que las que se reciban directamente por correo y de cuyos sobres y sellos, ó de los resguardos de los certificados, resulte claramente que se depositaron en la respectiva

oficina de Correos, dentro del plazo que se señala.

Los aspirantes dirigirán las instancias al excelentísimo señor rector de la Universidad Central, pero deberán presentarlas ó remitirlas á esta Junta provincial. Las que no tengan entrada en el plazo señalado, sur que hayan sido enviadas á otra oficina pública, se estimarán como no recibidas.

Los maestros que en una época reglamentaria de concurso, aspiren á plazas de dos ó más provincias de este distrito universitario, lo expresarán así, en todas sus instancias, indicando la provincia en que prefieran servir, y en cada solicitud indicarán el orden de preferencia de las vacantes, para tenerlo en cuenta al formular las propuestas respectivas.

Los aspirantes que sirvan Escuelas ó Auxiliares en propiedad, deberán tener presente lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, por virtud del cual, al solicitar plazas por concurso ó oposición y obtener el nombramiento para otra Escuela distinta de aquella en que presten sus servicios, quedará vacante la que desempeñen desde la fecha en que se haga el nuevo nombramiento, aunque dejaren de posesionarse del nuevo destino.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la circular del Rectorado Central de 31 de Agosto de 1904, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

**ANUNCIO**

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante elemental completa de niño de Aravaca, el plazo de cinco días, á contar desde el día de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador presidente de la excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas, si han servido escuelas pública.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en su respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

**CAPITAL DE MADRID**

**NÚMERO 9**

Año 1907.—Mes de Setiembre.

Esta gráfica del movimiento natural de la población.

Causas de las defunciones.

- 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1), 18.
  - 2 Tifo exantemático (2), 4.
  - 3 Fiebras intermitentes y caquexia palúdica (4) 2.
  - 4 Viruela (5) 1.
  - 5 Sarampión (6), 5.
  - 6 Escarlatina (7), 8.
  - 7 Cqueluche (8), 1.
  - 8 Difteria y Crup (9), 11.
  - 9 Gripe (10), 8.
  - 10 Colera asiático (12).
  - 11 Cólera nostras (13), 1.
  - 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19), 4.
  - 13 Tuberculosis pulmonar (27), 93.
  - 14 Tuberculosis de las meninges (28), 13.
  - 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34), 22.
  - 16 Sífilis (36), 7.
  - 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45), 35.
  - 18 Meningitis simple (61), 78.
  - 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65), 52.
  - 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79), 34.
  - 21 Bronquitis aguda (90), 28.
  - 22 Bronquitis crónica (91), 11.
  - 23 P neumonía (92), 21.
  - 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99), 45.
  - 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104), 9.
  - 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106), 44.
  - 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105), 93.
  - 28 Hernias, obstrucciones intestinales (108), 6.
  - 29 Cirrosis del hígado (112), 9.
  - 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120), 30.
  - 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, (121, 122 y 123), 1.
  - 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132), 00.
  - 33 Spticemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137), 5.
  - 34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141), 1.
  - 35 Debilidad precoz y vicios de conformación (150 y 151), 9.
  - 36 Debilidad senil (154), 14.
  - 37 Suicidios (155 á 163) 1.
  - 38 Muertes violentas (164 á 176), 5.
  - 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153), 133.
  - 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179), 24.
- Total, 891.

Madrid 9 de Noviembre de 1907.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

**Número 9 (bis).**

Año 1907.—Mes de Setiembre.

Estadística del movimiento natural de la población.  
Población, 5.760.045.

**Número de hechos.**

Absoluto: Nacimientos, 1.235; defunciones, 891; matrimonios, 245.  
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 215; mortalidad, 155, y nupcialidad, 0 43.

**Número de nacidos.**

Vivos: varones, 654; hembras 581.  
Vivos: legítimos, 1.028; ilegítimos, 186 y expósitos, 21.  
Total: 1.235.  
Muertos: legítimos, 53; ilegítimos, 21

y expósitos, 00.  
Total: 85

**Número de fallecidos.**

Varones, 452.  
Hembras, 439.  
Muertes de circunscritas, 329.  
De cinco y más años, 562.  
En hospitales y casas de salud, 150.  
En otros establecimientos benéficos, 57.  
Total, 207.

Madrid 9 de Noviembre de 1907.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

**PROVINCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

**CENTRO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por el procurador don Vicente Turón y Boscá en nombre de doña Josefa Fernández Santamarina, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de don Pedro Alvarez y Fernández y que se la nombre administradora de los bienes del causante, ha acordado publicar este segundo edicto, que se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y se fijará otro en el sitio público del Juzgado, llamando al ausente y á los que se crea con derecho á la administración de sus bienes por término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose saber que solicita la administración la doña Josefa Fernández Santamarina como madre del ausente, previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Visto Bueno.—Felipe Torres.—El actuario, licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia, licencia do Aguado y Oria.

(A.—94.)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido; en la causa criminal que se sigue en este juzgado por haber sorprendido cazando en el sitio titulado «El Huerto» término de Hortaliza, propiedad de D. Francisco Tobar á un sujeto que se dió á la fuga llamado Donsio, se cita por medio de este edicto al referido sujeto que vive en la barriada de Cuatro Caminos; para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado y su sala audiencia al objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento si dijere de comparecer de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 2 de Enero de 1908.—V.º B.º—Gallardo.—El escribano, Miguel Vial.

(Núm. 9)

(B.—40.)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve, expedido por este establecimiento en veinte de Mayo de mil novecientos cuatro, á favor de doña Telesfora y don Matías García Zorza, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos ocho.

El vicesecretario,  
Francisco Balda.  
(A.—92.)

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número seiscientos cuatro mil cuarenta y seis expedido por este Establecimiento en diez de Octubre de mil novecientos seis, á favor de D. Juan Ramón Hermoso y Ortega, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día treinta y uno de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintitres de Febrero de mil novecientos ocho.

El vicesecretario,  
Francisco Balda.  
(A.—93.)

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos de alhajas números treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, treinta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y treinta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, expedidos por este Establecimiento en nueve de Abril de mil novecientos siete á favor de don Fernando Díaz de Mendoza y Aguado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Febrero de 1908.

El vicesecretario,  
Francisco Balda.  
(A.—95.)